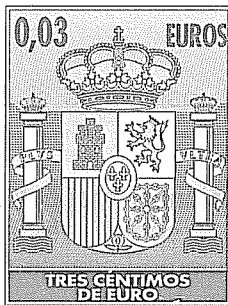




CLASE 8.ª



OH1767329

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)

SRES. CONCEJALES:

D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)

D.ª YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)

D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ (PSOE)

(invitado, con voz pero sin voto)

SEÑORES NO ASISTENTES

D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO

En Salinas, siendo las trece y quince horas del día 28 de abril de 2016, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2015, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 4 de noviembre de 2015 con el voto favorable de la unanimidad de los tres miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se da lectura al acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2015, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto



2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 18 de diciembre de 2015 con el voto favorable de la unanimidad de los tres miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD AYUNTAMIENTO DE SALINAS PARA RENOVACIÓN DE LA DISTINCIÓN CIUDAD DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN”.

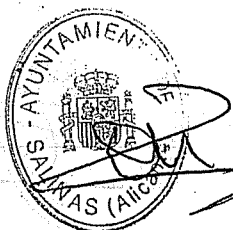
Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de 7 de abril de 2016 por la que se regula el procedimiento para renovar la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” cuyo objeto es la aprobación del mecanismo y los criterios a cumplir para revalidar la distinción << Ciudad de la Ciencia y la Innovación >> para aquellas ciudades que la recibieron conforme a la convocatoria del año 2012, entre las que se encuentran el municipio de Salinas. Al tratarse de una convocatoria limitada no se publica en el BOE, finalizando el plazo de presentación de las candidaturas el 19 de mayo de 2016;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Formular la solicitud de renovación de la distinción << Ciudad de la Ciencia y la Innovación >> a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad, adjuntando la documentación adicional establecida en el artículo 2 de la Resolución de 7 de abril de 2016 de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación por la que se regula el procedimiento para renovar la distinción;

2.2.- ADHESIÓN AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA SOLICITAR FONDOS EUROPEOS.

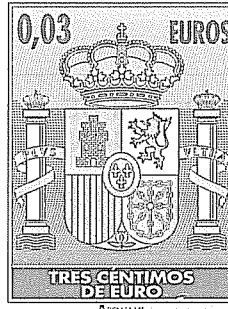
Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos de la iniciativa europea LEADER 2014-2020, como continuación a los programas LEADER anteriores, en cuanto apoyo al desarrollo local en los Programas de Desarrollo Rural y a tal efecto resulta necesario la adhesión al Grupo de Acción Local LEADER 2014-2020, con el fin de orientar el destino de los fondos públicos para el desarrollo del medio rural, poniendo en práctica las estrategias de desarrollo local participativo, entendido como un conjunto coherente de operaciones cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales y que contribuyen a la realización de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador; sigue informando, que según el Preámbulo de la Orden 5/2016, de 11 de abril, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convoca y regula la selección de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020 y de las estrategias de desarrollo local participativo, para aplicar la Medida 19 del PDR-CV 2014-2020, es necesario elegir a los correspondientes Grupos de Acción Local y sus estrategias de desarrollo local participativo mediante convocatoria abierta y de libre concurrencia;





CLASE 8.ª

COMUNICACIÓN



0H1767330

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse a la presentación de la candidatura conjunta de este Ayuntamiento para la selección de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto la adhesión.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal.

2.3.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de la Ayuda de Emergencia Social;

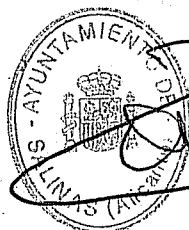
Visto que ha sido emitido informe por la Trabajadora Social acerca de la valoración de cada solicitud y de la situación de necesidad de los solicitantes;

Considerando que las Ayudas de Urgencia o Emergencia Social tienen el carácter de subvenciones directas, destinadas a aquellas personas que se encuentren en una situación de extrema urgencia o grave necesidad cuyos recursos no les permitan hacer frente a los gastos más imprescindibles para su propia subsistencia o la de su familia;

Considerando lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, en cuanto a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sobre embargos ordenados en el ámbito de procedimientos judiciales y administrativos que tengan por objeto las prestaciones públicas definidas en el apartado b) del citado artículo;

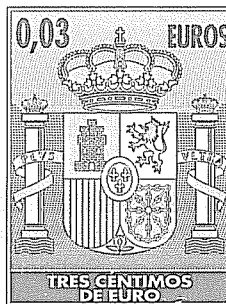
A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta el informe social emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la prestación de Ayudas de Emergencia Social a los siguientes solicitantes:



BENEFICIARIOS	REGISTRO DE ENTRADA	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	CUOTA	OBSERVACIONES
Dª T.M.R.	RE 1360/2016 (EXPT. 165/2016)	AYUDA TECNICA DESARROLLO PERSONAL DE PERSONAS 3ª EDAD	1.100,00 €	ENDOSATARIO: Mª SOLEDAD ANTON PEREZ (ORTOSOL)
Dª A.P.V.	RE 1361/2016 (EXPT. 166/2016)	AYUDA TECNICA DESARROLLO PERSONAL DE PERSONAS 3ª EDAD	601,02 €	ENDOSATARIO: Mª SOLEDAD ANTON PÉREZ (ORTOSOL)
Dª M.P.R.	RE 1362/2016 (EXPT. 167/2016)	AYUDA TECNICA DESARROLLO PERSONAL DE PERSONAS 3ª EDAD	122,67 €	ENDOSATARIO: Mª SOLEDAD ANTON PÉREZ (ORTOSOL)
Dª M.A.V.	RE 1363/2016 (EXPT. 168/2016)	AYUDA TECNICA DESARROLLO PERSONAL DE PERSONAS 3ª EDAD	76,67 €	ENDOSATARIO: Mª SOLEDAD ANTON PÉREZ (ORTOSOL)
Dª A.C.P.	RE 1364/2016 (EXPT. 169/2016)	AYUDA TECNICA DESARROLLO PERSONAL DE PERSONAS 3ª EDAD	107,33 €	ENDOSATARIO: Mª SOLEDAD ANTON PÉREZ (ORTOSOL)
Dº. V.M.N.	RE 1365/2016 (EXPT. 170/2016)	AYUDA TECNICA DESARROLLO PERSONAL DE PERSONAS 3ª EDAD	76,67 €	ENDOSATARIO: Mª SOLEDAD ANTON PÉREZ (ORTOSOL)
Dº. E.S.J.	RE 1392/2016 (EXPT. 173/2016)	AYUDA TECNICA DESARROLLO PERSONAL DE PERSONAS 3ª EDAD	1.100 €	ENDOSATARIO: Mª SOLEDAD ANTON PÉREZ (ORTOSOL)
Dª J.J.M	RE 1393/2016 (EXPT. 174/2016)	AYUDA TECNICA DESARROLLO PERSONAL DE PERSONAS 3ª EDAD	525,89 €	ENDOSATARIO: Mª SOLEDAD ANTON PÉREZ (ORTOSOL)
Dª L.V.R.	RE 1394/2016 (EXPT. 175/2016)	AYUDA TECNICA DESARROLLO PERSONAL DE PERSONAS 3ª EDAD	75,12 €	ENDOSATARIO: Mª SOLEDAD ANTON PÉREZ (ORTOSOL)





0H1767331

CLASE 8.^a

D ^a A.M.C.	RE 1395/2016 (EXPT. 176/2016)	AYUDA TECNICA DESARROLLO PERSONAL DE PERSONAS 3 ^a EDAD	751,28 €	ENDOSATARIO: M ^a SOLEDAD ANTON PÉREZ (ORTOSOL)
D ^a J.B.H.	RE 1397/2016 (EXPT. 177/2016)	AYUDA TECNICA DESARROLLO PERSONAL DE PERSONAS 3 ^a EDAD	676,15 €	ENDOSATARIO: M ^a SOLEDAD ANTON PÉREZ (ORTOSOL)
D ^o J.F.S.	RE 1398/2016 (EXPT. 180/2016)	USO VIVIENDA HABITUAL	372,75 €	SOLICITANTE: 85,89 € IBERDROLA: 286,86 €
D ^o M.A.L.F.	RE 1399/2016 (EXPT. 181/2016)	NECESIDADES BÁSICAS	410,33 €	FACTURA N ^o 20127 MANUEL ORTIZ TERUEL

SEGUNDO.- Notificar ese acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

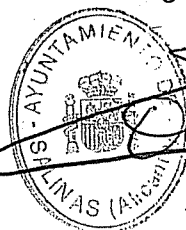
2.4.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de la Ayuda de Emergencia Social;

Visto que ha sido emitido informe por la Trabajadora Social acerca de la valoración de cada solicitud y de la situación de necesidad de los solicitantes;

Considerando que las Ayudas de Urgencia o Emergencia Social tienen el carácter de subvenciones directas, destinadas a aquellas personas que se encuentren en una situación de extrema urgencia o grave necesidad cuyos recursos no les permitan hacer frente a los gastos más imprescindibles para su propia subsistencia o la de su familia;

Considerando lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, en cuanto a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sobre embargos ordenados en el ámbito de



procedimientos judiciales y administrativos que tengan por objeto las prestaciones públicas definidas en el apartado b) del citado artículo;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta el informe social emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder al pago de la prestación de Ayudas de Emergencia Social a los siguientes solicitantes:

BENEFICIARIOS	REGISTRO DE ENTRADA	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	CUOTA	OBSERVACIONES
Dº Y.V.K	RE 635/2016 (EXPT. 206/2016)	USO VIVIENDA HABITUAL AGUA Y ALQUILER	340,00 €	ADO REALIZADO CON CARGO AL EJERCICIO 2015 ENDOSATARIOS: HIDRAQUA: 170,08 € INALVISA: 169,92 €

SEGUNDO.- Notificar ese acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

2.5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 2016-E-RC-1296.

Vista la solicitud presentada con registro de entrada número 2016-E-RC-1296 de fecha 20 de abril de 2016, por Dª Y.M.G., por la que solicita "fraccionamiento del pago de la liquidación expediente 398/2015" en relación con la licencia urbanística de obra mayor para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, por importe total de 6.410,21 € (6.110,21 € correspondiente al Impuesto sobre Construcciones más 300 € correspondiente a la Tasa Otorgamiento Licencia Urbanística);

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

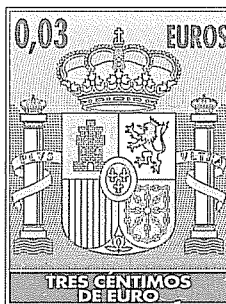
PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, conceder el fraccionamiento de la deuda arriba reseñada de acuerdo con la solicitud del interesado y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 44 y ss. del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 2 de septiembre de 2005).

SEGUNDO.- Comunicar a la interesada que el importe total de la liquidación del expediente 398/2015 de fecha 16 de noviembre de 2015 deberá ser ingresado en las siguientes mensualidades, según la solicitud:





CLASE 8.ª



0H1767332

Primer plazo: 2.136,74 €

Segundo plazo: 2.136,74 €

Tercer plazo: 2.136,74 €

TERCERO.- Notificar a la interesada la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del texto del convenio de colaboración educativa entre la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Salinas, para la realización de prácticas académicas externas en empresas e instituciones públicas o privadas y cuyo objetivo es posibilitar que el alumnado de la Universidad de Alicante pueda realizar prácticas externas de carácter curricular o extracurricular en el Ayuntamiento de Salinas;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la firma del convenio de colaboración educativa entre la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Salinas para la realización de prácticas académicas externas en empresas e instituciones públicas o privadas.

2.7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO AL FONDO DE RENOVACIÓN.

Por el Sr. Alcalde y el Sr. Concejal Delegado de Obras se plantea la necesidad de acometer el arreglo de la rotura detectada en la tubería de transporte, a la altura del Pozo nº 6, en la Avda. de Villena, junto a la rotonda ajardinada enfrente del cementerio municipal y sustituirla por una nueva conducción de fundición dúctil de 500 mm, además de arreglos de los pozos existentes;

Vista la propuesta de solución valorada presentada por la concesionaria del servicio municipal de agua potable y saneamiento (Registro de Entrada número 2016-E-RC-744);

Considerando que la propuesta de solución valorada cuenta con la firma favorable del Técnico Municipal;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado y aprobar el presupuesto presentado por la mercantil concesionaria del servicio municipal de agua potable y alcantarillado HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., con relación a la siguiente actuación:

1º.- Presupuesto de "REPARACIÓN DE LA TUBERÍA DE TRAIDA DE AGUA POTABLE A ELDA, EN AVDA. VILLENA FRENTE A POZO Nº 6 EN EL MUNICIPIO DE SALINAS" con un presupuesto de 17.657,88 € (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto relativo a las actuación recogida en el presupuesto de referencia y sus anejos, a cuenta del Fondos de Renovación del Servicio, vinculadas a la tarifa del Servicio Municipal de Agua Potable del Municipio de Salinas, siendo concesionaria la mercantil HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., con un importe de:

- Presupuesto Obra Reparación tubería traída agua potable a Elda en Avda. Villena frente a Pozo nº 6: 17.657,88 € (IVA excluido).

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la mercantil HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., para que inicie los trámites pertinentes al respecto a la mayor brevedad posible, dada la urgencia de las actuaciones de referencia, bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales, realizando el oportuno ofrecimiento de acciones.

2.8.- DAR CUENTA DE ESCRITO DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALICANTE, GERENCIA TERRITORIAL DE ALICANTE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de la comunicación efectuada por la Delegación de Economía y Hacienda en Alicante, Gerencia Territorial de Alicante (Registro de Entrada numero 2016-E-RC-1114) exponiendo que si el Ayuntamiento quiere que se apliquen los coeficientes de actualización para el ejercicio 2017 (previstos en un 1,06), se debe comunicar la solicitud antes del 31 de mayo de 2016. Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda el siguiente acuerdo:

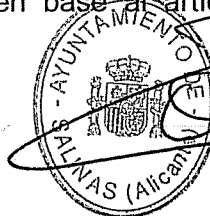
ÚNICO.- No solicitar la aplicación del coeficiente de actualización de valores catastrales para el ejercicio 2017.

2.9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL INALIVSA DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2016 Y ESCUELA DE VERANO 2016.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de gestionar el servicio público de piscina municipal ejercicio 2016.

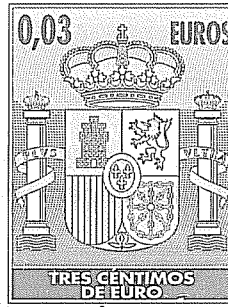
Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de gestionar el servicio público consistente en "actividades lúdico-deportivas-culturales" (escuela de verano) para la temporada de verano 2016;

Considerando que la mejor forma de gestionar estos servicios públicos por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión en base al artículo 24.6 del Real Decreto





CLASE 8.ª



0H1767333

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., en cuyos estatutos figura, entre otros, el siguiente objeto social: "la ejecución de actuaciones que en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las administraciones públicas de cualquier tipo e incluso las que conviniere con la iniciativa privada".

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- La realización de los servicios públicos de piscina municipal y escuela de verano en el municipio de Salinas por encomienda de gestión a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., por razones de eficacia.

SEGUNDO.- Declarar que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio.

TERCERO.- La actividad objeto de encomienda consistirá en la gestión integral del servicio público de la piscina municipal de Salinas y escuela de verano durante la temporada 2016.

CUARTO.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión de piscina municipal y escuela de verano será durante la temporada de verano 2016.

QUINTO.- Comunicar dicho acuerdo a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., momento a partir del cual despliega sus efectos este acuerdo con el contenido de la declaración de encargo.

2.10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PAGO NO PRESUPUESTARIO DE CANTIDADES RECAUDADAS SAU R2 A FAVOR DEL TITULAR DE LOS DERECHOS DE CREDITO DE AROSA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento una empresa compradora de los derechos de crédito de la mercantil AROSA incluidos en el plan de liquidación reclamando las cuotas de urbanización recaudadas por el Ayuntamiento en vía ejecutiva y que todavía no se había satisfecho el pago. Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de las siguientes cuotas de urbanización cobradas por el Ayuntamiento a favor de JORGE DE LA CRUZ ILARIO en las siguientes condiciones:

- José Pacheco Martínez: 249,19 €
- Altos de Camara: 3.063,57 €

- Patricia Reynolds: 32.223,27 €

TOTAL: 35.536,03 € - 4.978,99 = 30.557,04 € (menos las cantidades vencidas, líquidas y exigibles que se puedan generar por AROSA en el ejercicio 2016 antes del segundo pago)

La devolución de las cuotas de urbanización se fraccionará en dos pagos: primer pago en el mes de junio/2016 y el segundo pago en el mes de enero/2017.

Se compensará la cantidades pendientes de ingresar por AROSA, que a final del ejercicio 2015 era de 9.957,97 €, correspondiendo a JORGE DE LA CRUZ ILARIO una compensación por el 50% (4.978,99 €). Igualmente se compensará las cantidades vencidas, líquidas y exigibles que se puedan generar por AROSA en el ejercicio 2016 antes del segundo pago.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la devolución de las siguientes cuotas de urbanización cobradas por el Ayuntamiento a favor de FEENPE FINANCE S.L. en las siguientes condiciones:

- Macey Brian: 32.220,06 €
- Agustín Mataix: 969,64 €
- José Riquelme: 6.445,49 €

TOTAL: 39.635,19 € - 4.978,99 = 34.656,20 € (menos las cantidades vencidas, líquidas y exigibles que se puedan generar por AROSA en el ejercicio 2016 antes del segundo pago)

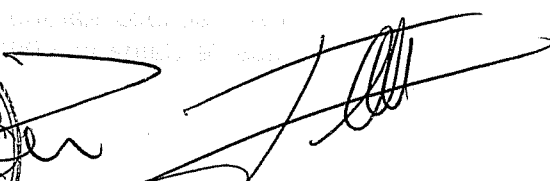
La devolución de las cuotas de urbanización se fraccionará en dos pagos: primer pago en el mes de junio/2016 y el segundo pago en el mes de enero/2017.

Se compensará la cantidades pendientes de ingresar por AROSA, que a final del ejercicio 2015 era de 9.957,97 €, correspondiendo a FEENPE FINANCE S.L. una compensación por el 50% (4.978,99 €). Igualmente se compensará las cantidades vencidas, líquidas y exigibles que se puedan generar por AROSA en el ejercicio 2016 antes del segundo pago.

TERCERO.- Notificar dicho acuerdo a los interesados.

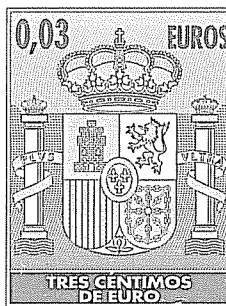
2.11.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2014 SOBRE INICIO TRÁMITES ELABORACIÓN BANDERA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2014 se acordó iniciar los trámites para la elaboración de una bandera municipal solicitando al Consejo Técnico de Heráldica y Vexilología, órgano consultivo de heráldica y distinciones, la elaboración de la memoria o estudio técnico sobre los fundamentos históricos, topónimos y vexilológicos de la futura bandera municipal y al haberse cambiado la Corporación es necesario ratificar de nuevo el acuerdo de la Junta de Gobierno Local; Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda el siguiente acuerdo:





CLASE 8.ª



0H1767334

ÚNICO.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2014 sobre inicio de los trámites para la elaboración de una bandera municipal solicitando al Consejo Técnico de Heráldica y Vexilología, órgano consultivo de heráldica y distinciones, la elaboración de la memoria o estudio técnico sobre los fundamentos históricos, topónimos y vexilológicos de la futura bandera municipal.

3.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que se ha firmado un contrato menor con José Antonio Amorós para el asesoramiento en materia de vertidos.

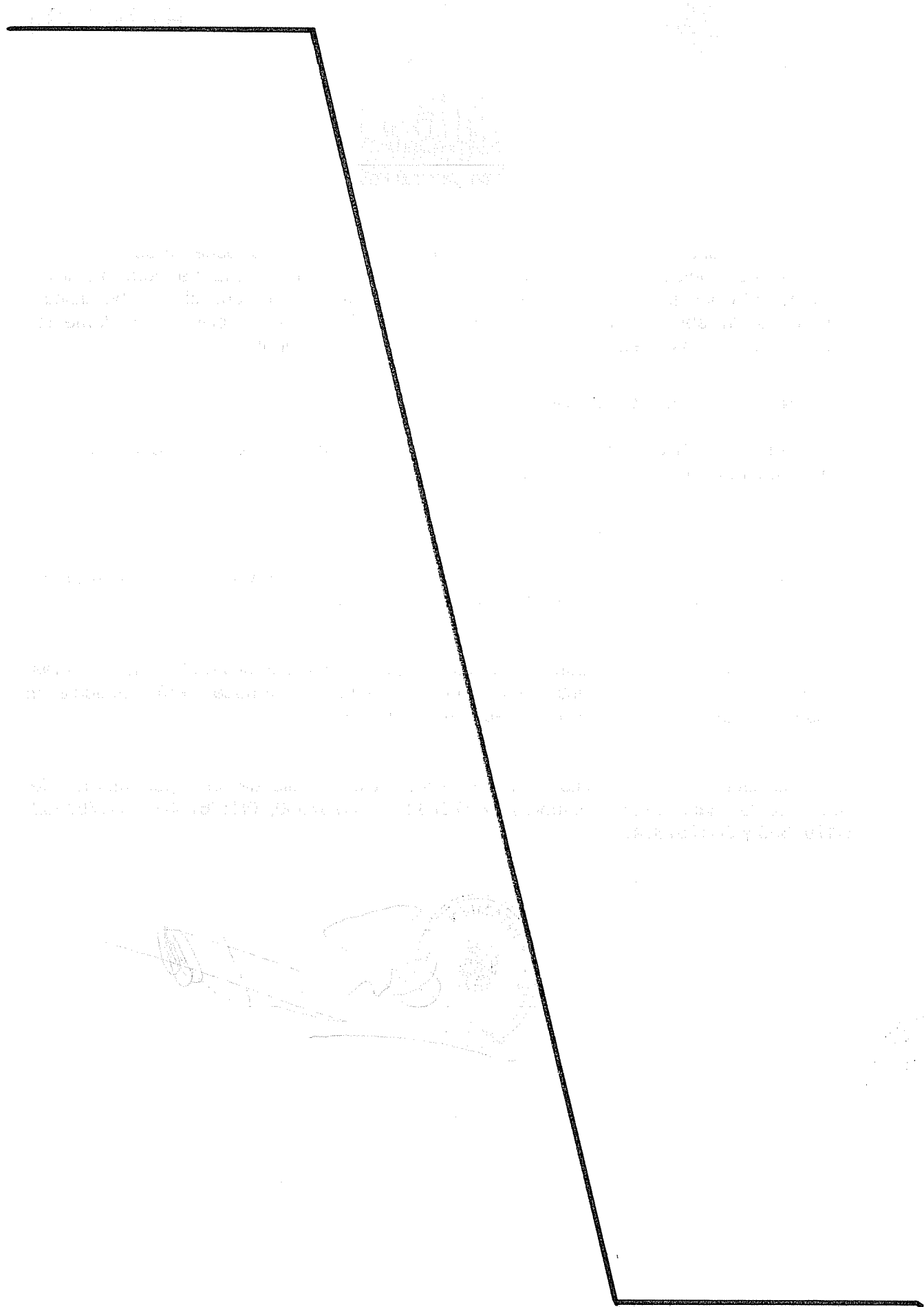
4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H1767329, 0H1767330, 0H1767331, 0H1767332, 0H1767333 y 0H1767334.





1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1863. It is a very important document, as it is the first of its kind. It is a letter of introduction, and it is a very important one. It is a letter of introduction, and it is a very important one.

2. The second part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1863. It is a very important document, as it is the first of its kind. It is a letter of introduction, and it is a very important one.

3. The third part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1863. It is a very important document, as it is the first of its kind. It is a letter of introduction, and it is a very important one.

4. The fourth part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1863. It is a very important document, as it is the first of its kind. It is a letter of introduction, and it is a very important one.

5. The fifth part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1863. It is a very important document, as it is the first of its kind. It is a letter of introduction, and it is a very important one.

6. The sixth part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1863. It is a very important document, as it is the first of its kind. It is a letter of introduction, and it is a very important one.

7. The seventh part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1863. It is a very important document, as it is the first of its kind. It is a letter of introduction, and it is a very important one.

8. The eighth part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1863. It is a very important document, as it is the first of its kind. It is a letter of introduction, and it is a very important one.

9. The ninth part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1863. It is a very important document, as it is the first of its kind. It is a letter of introduction, and it is a very important one.

10. The tenth part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1863. It is a very important document, as it is the first of its kind. It is a letter of introduction, and it is a very important one.

11. The eleventh part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1863. It is a very important document, as it is the first of its kind. It is a letter of introduction, and it is a very important one.

